



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TOLEDO

NÚMERO 4

EDICTO

En los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 228/2008-C, se ha dictado sentencia y autos cuyos encabezamientos, fallo y partes dispositivas son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Toledo a 21 de octubre de 2014. Vistos por el Sr. Don Jesús Yunta García-Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta localidad, los autos de juicio Ordinario número 228/08, seguidos a instancia de Caterpillar Financial Corporation, representada por la Procuradora Sra. Dorrego Rodríguez y asistida por el Letrado Sr. Recasens Marquina, contra la entidad Terrum Capital S.L., Maida Sonia Herranz Sanmartín y Alejandro Mendoza Paredes, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contratos de arrendamiento financiero y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Dorrego Rodríguez, en nombre y en representación de Caterpillar Financial Corporation contra Terrum Capital S.L., Alejandro Mendoza Paredes y Maida Sonia Herranz Paredes, debo declarar y declaro resueltos los cuatro contratos celebrados entre las partes, y debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 26.529,05 euros, y a los codemandados Maida y Alejandro a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 8.816,26 euros, así como a los tres codemandados a abonar a la parte actora la cantidad que resulte de aplicar las bases de cálculo pactadas contractualmente para el caso de no devolución de la máquina pendiente de devolución.

Se imponen las costas a las partes demandadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Toledo, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Jesús Yunta García-Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Toledo y su partido. Doy fe".

Auto del Magistrado-Juez Jesus Yunta Garcia-Prieto.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la Procuradora Teresa Dorrego Rodríguez, en nombre y representación de Caterpillar Financial Corporación Financiera SA, EFC, SU, se ha solicitado la aclaración de la sentencia de fecha 2110-14, en los términos indicados en su escrito de fecha 6 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, en el sentido de añadir en el fallo de la sentencia: Declare resueltos de pleno derecho todos los contratos de arrendamiento financiero que han sido reseñados en el hecho segundo, con efectos en las fechas de los respectivos documentos de liquidación y cierre, indicados en el hecho quinto.

Se condena a los codemandados a la entrega de la única máquina que queda aún pendiente de devolución: Minicargadora nueva, marca caterpillar, modelo 216b y número de fabricación o serie CAT0216BHRL00733.

Se mantienen íntegros los restantes términos de la resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer otro recurso que el que procede contra la resolución aclaratoria.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.



Auto del Magistrado-Juez Jesus Yunta Garcia-Prieto.
En Toledo 19 de enero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- Por la Procuradora Teresa Dorrego Rodríguez, en nombre y representación de Caterpillar Financial Corporación Financiera SA, EFC, SU, se ha solicitado la aclaración de la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2014, en los términos indicados en su escrito de fecha 29 de diciembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, en el sentido de establecer que el segundo apellido de una de las codemandadas es "Sanmartín" y no "Paredes", como aparece erróneamente en la citada resolución, por lo que su nombre completo correcto es Maida Sonia Herranz.

Se mantienen íntegros los restantes términos de la resolución.

Conforme a lo interesado por la parte actora, notifíquese la sentencia y los autos aclaratorios a los demandados, mediante inserción de edictos en el BOP.

Contra esta resolución no cabe interponer otro recurso que el que procede contra la resolución aclaratoria.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados Terrum Capital S.L., Alejandro Mendoza Paredes y Maida Sonia Herranz Sanmartín, por encontrarse en paradero desconocido, se expide la presente.

En Toledo a 19 de enero de 2014.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

N.º.-1317